
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 308186/35/2021, La C. ROSA MARIA RODRIGUEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "LA ARENITA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE HEROES DE LA REVOLUCION, MANZANA 9, LOTE 26, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.80 METROS Y LINDA CON ESTHER GONZALEZ; AL SUR: 34.00 METROS Y LINDA CON PORFIRIO MORALES PASTRANA; OTRO SUR: 00.40 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 14.40 METROS Y LINDA CON CALLE HEROES DE LA REVOLUCION; AL PONIENTE: 07.10 METROS Y LINDA CON LEONIDES GONZALEZ; OTRO PONIENTE: 07.70 METROS Y LINDA CON LEONIDES GONZALEZ. Con una superficie aproximada de: 502.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 24 de agosto del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

5345.-2, 7 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha veintitrés de julio del dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **YOLANDA ANGELES CRUZ**, a solicitud de los señores **JORGE LUIS** y **JUAN CARLOS**, de apellidos **PIEDRAS ANGELES**, en su carácter de **descendientes directos presuntos únicos y universales herederos**; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

5261.-31 agosto y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **57,992** firmada con fecha 16 de agosto del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO GUTIERREZ PELAEZ**, que otorgaron la señora **LILIANA RAMOS ARZATE**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **CALEB ALEXIS GUTIERREZ RAMOS** y **KEVIN ALEJANDRO GUTIERREZ RAMOS**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, y como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de agosto del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

246-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,024** firmada con fecha 19 de agosto del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA DE LA ROSA LOPEZ**, que otorgaron las señoras **MA LIDIA** (quien acostumbra usar su nombre como **MA. LIDIA**) y **MARIA GABRIELA** ambas de apellidos **MERCADO DE LA ROSA**, en su carácter de descendientes directas, en primer grado, y como presuntas herederas en la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de agosto del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

247-A1.-31 agosto y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **28,676** de fecha 4 de agosto de 2021, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **NORBERTO NUÑEZ ORTIZ**, a solicitud de la señora **MARIA GUADALUPE ZARRAGA BOCANEGRA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA GUADALUPE, JOSE, JESUS ALBERTO, MARIA DEL ROCIO Y MARIA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **NUÑEZ ZARRAGA**, en su carácter de descendientes directos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 5 de agosto de 2021.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 147
del Estado de México.

5299.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **73,799** del volumen **1899 ORDINARIO**, de fecha **26 de Agosto del 2021**, ante mí, el señor **ALBERTO PARRA SÁNCHEZ**, por su propio derecho solicitó **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de quien fuera su cónyuge la señora **ROSALÍA MORÁN SALAZAR**; acepto la herencia instituida en su favor, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento y nombrándole como **ALBACEA** de dicha Sucesión, acepto el cargo que le fue conferido, el cual protestó desempeñarlo lealmente, quedando discernida del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley, eximido de la obligación de otorgar fianza.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 26 DE AGOSTO DEL 2021.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

5319.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 28,255 de fecha 20 de Julio de 2021, por la que hice constar, LA **RADICACION y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y FORMULACION DE INVENTARIOS** de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor **REMEDIOS RODOLFO GOVEA ROSAS** a la que comparecieron su **ÚNICA y UNIVERSALE HEREDERA** señora **ELISA SÁNCHEZ PÉREZ** y la señora **ANTONIA GOVEA SÁNCHEZ** en su carácter de **ALBACEA** de dicha sucesión la cual procederá a formular inventarios de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DE 2021.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5320.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 12 de agosto de 2021.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar: Por escritura número "119,956", ante mí, el doce de agosto del dos mil veintiuno, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de Gregorio Rivas Martínez, que otorga la señora **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ Y QUINTANILLA**, como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

5324.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

EDUARDO CESAR ZEA IBAÑEZ, ALAN EDUARDO AEZ RAMOS Y GAEL ALEXIS ZEA RAMOS, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **HORTENSIA RAMOS CRUZ**, según Escritura número 49,952 CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, del Volumen Ordinario número 1,024 MIL VEINTICUATRO, de fecha 12 de julio de 2021.

Señalando las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

5328.-1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 51,506, DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR MÁXIMO JUÁREZ CALDERÓN, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LAURA EUGENIA JUÁREZ PINTOR, MARÍA TERESA JUÁREZ PINTOR Y RAFAEL ARAD JUÁREZ RANGEL, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS; Y LA PRIMERA TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

249-A1.- 1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 51,507, DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA PINTOR GARCÍA QUIEN TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE MARÍA PINTOR GARCÍA DE JUÁREZ, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LAURA EUGENIA JUÁREZ PINTOR, MARÍA TERESA JUÁREZ PINTOR Y RAFAEL ARAD JUÁREZ RANGEL, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS; Y LA PRIMERA TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN QUE SE CONSTITUYE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; TODOS COMO CAUSAHABIENTES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MÁXIMO JUÁREZ CALDERÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

250-A1.- 1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,103 de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AMALIA VERDE ESCOBEDO**, a solicitud de los señores **ULISES HERNÁNDEZ VERDE** y **LILIANA PINEDA VERDE**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ULISES HERNÁNDEZ VERDE** y **LILIANA PINEDA VERDE**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 24 de Agosto del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

251-A1.- 1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,241 con fecha de firma seis de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MOYSEN**, a solicitud de las señoras **ISABEL REYES FLORES** y **MIRIAM ANGÉLICA MARTÍNEZ REYES**, la primera de las nombradas por sí y en representación del señor **MARIO ALBERTO MARTÍNEZ REYES**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de

su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ISABEL REYES FLORES**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MIRIAM ANGÉLICA MARTÍNEZ REYES** y **MARIO ALBERTO MARTÍNEZ REYES**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 24 de Agosto del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

252-A1.- 1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,455, de fecha 01 de junio del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS**, a solicitud de la señora **MARÍA JESÚS MENDOZA CRUZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDOZA**, **MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ MENDOZA** y **EMMANUEL ROBERTO MARTÍNEZ MENDOZA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA JESÚS MENDOZA CRUZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDOZA**, **MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ MENDOZA** y **EMMANUEL ROBERTO MARTÍNEZ MENDOZA**.

Tlalnepantla, México, a 16 de agosto del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

253-A1.- 1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 51,551, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR QUINTÍN CRUZ ARTEAGA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO QUINTÍN CRUZ, A PETICIÓN DE LA SEÑORA MARÍA BAUTISTA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA BAUTISTA FUENTES, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

256-A1.- 1 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de septiembre de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,038** del

Volumen **713** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de agosto de 2021**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELODIA MEZA PÉREZ**, que otorga la señorita **ENRIQUETA GONZÁLEZ MEZA** en su calidad de hija única de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5559.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de septiembre de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,051** del Volumen **713** del protocolo a mi cargo de fecha **01 de septiembre de 2021**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA PÉREZ ORTEGA**, que otorga el señor **ARTURO RAMÍREZ LEDESMA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ PÉREZ**, **ANA KARINA RAMÍREZ PÉREZ** y **MIRIAM GÉNESIS RAMÍREZ PÉREZ** todos en su calidad de hijos de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgo el señor **ARTURO RAMÍREZ LEDESMA** en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5560.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **35,735** de fecha **04 de agosto de 2021**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **MARÍA YOLANDA MUÑOZ FLORES** (quien manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad, que también utiliza el nombre de **YOLANDA MUÑOZ FLORES**), **ULISES HIRAM RIVERA MUÑOZ**, **GUILLERMO MARCOS RIVERA MUÑOZ** e **IVÁN RIVERA MUÑOZ**, los dos primeros representados por su apoderado, el propio señor **IVÁN RIVERA MUÑOZ**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor **JOSÉ MARCOS RIVERA PORTALES** (quien manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad, que también utilizaba los nombres de **MARCOS RIVERA PORTALES** y/o **MARCOS RIVERA**), aceptando iniciar ante la Suscrita Notaria el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar tanto el fallecimiento del autor de dicha sucesión, como el vínculo matrimonial y el entroncamiento familiar, como esposa e hijos, respectivamente, de éste con los mencionados señores **MARÍA YOLANDA MUÑOZ FLORES** (quien manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad, que también utiliza el nombre de **YOLANDA MUÑOZ FLORES**), **ULISES HIRAM RIVERA MUÑOZ**, **GUILLERMO MARCOS RIVERA MUÑOZ** e **IVÁN RIVERA MUÑOZ**. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, dichas personas, en sus ya expresados caracteres de esposa e hijos del señor **JOSÉ MARCOS RIVERA PORTALES** (quien manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad, que también utilizaba los nombres de **MARCOS RIVERA PORTALES** y/o **MARCOS RIVERA**), manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y en su caso, para reconocer sus correspondientes derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de septiembre de 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5561.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **35,763** de fecha **13 de agosto de 2021**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, **ELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, **DAVID RODRÍGUEZ RUBIERA**, **BRUNO NATAN RODRÍGUEZ RUBIERA** y **VALERIA LOZANO RUBIERA**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ELIA HERNÁNDEZ MONTES**. Así mismo, en dicho instrumento, los únicos y universales herederos de la sucesión testamentaria antes mencionada, los citados

señores **LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DAVID RODRÍGUEZ RUBIERA, BRUNO NATAN RODRÍGUEZ RUBIERA y VALERIA LOZANO RUBIERA**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión ya referida y se reconocieron mutuamente sus correspondientes derechos hereditarios y aceptaron, respectivamente, la herencia instituida a su favor. Por último, el propio señor **LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó que procedería a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de septiembre de 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5562.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **70,030** Volumen **1880** del Protocolo a mi cargo, con fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **IVONNE EDITH MARTÍNEZ CASTAÑEDA**, por su presunto heredero: **HÉCTOR DE LA LUZ MARTÍNEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite de la De Cujus.

Toluca, Estado de México, 27 de agosto de 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5572.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 28,256 DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2021, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NOE RUEDA RODRIGUEZ; COMPARECIENDO SU CÓNYUGE ANA LAURA SANCHEZ MORENO Y SU HIJA, DESCENDIENTE DIRECTA NOHELANI RUEDA SANCHEZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ARTICULOS 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 09 DE AGOSTO DEL 2021.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

5576.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 133,696 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO INIESTA RUIZ, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JULIO INIESTA RUIZ, II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

5579.-10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago saber que por escritura número **DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE**, otorgada ante el suscrito notario el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, **HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **LOURDES CABRERA ISLAS** en su carácter de Única y Universal Heredera y además Albacea, cargo instituido por el de Cujus **FILEMON FLORES VELASCO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México a 03 de Septiembre del 2021.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

65-B1.-10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,477, de fecha 02 de junio del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA SORT DE SANZ MEZA (quien también acostumbraba usar el nombre de MARÍA TERESA CASILLAS SORT DE SANZ VIUDA DE CASILLAS)**, a solicitud de los señores **CÉSAR AGUILAR OLÁN, GRACIELA AGUILAR OLÁN, JORGE MARIO AGUILAR OLÁN, VÍCTOR MANUEL AGUILAR OLÁN y ESTEBAN DE JESÚS AGUILAR OLÁN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **CÉSAR AGUILAR OLÁN, GRACIELA AGUILAR OLÁN, JORGE MARIO AGUILAR OLÁN, VÍCTOR MANUEL AGUILAR OLÁN y ESTEBAN DE JESÚS AGUILAR OLÁN**.

Tlalnepantla, México, a 27 de agosto del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

319-A1.- 10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Por instrumento **73,885** volumen **1,895** ordinario, de fecha 7 de septiembre del año **2021**, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor JAIME PÉREZ HERNÁNDEZ, que promueve la señora MARGARITA SILVA MONROY, por su propio derecho y como cónyuge supérstite, y los señores KARIN MISAEL PÉREZ SILVA, ALEJANDRO JACOBED PÉREZ SILVA, DANIELA SARAI PÉREZ SILVA y JACSAN ESAU PÉREZ SILVA, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; quienes REPUDIARON los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión, por lo que previo el trámite de la certificaciones y requisitos de Ley, comparecerán ante el Suscrito Notario a Ratificar el repudio para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

320-A1.- 10 y 22 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE AGOSTO DE 2021.

QUE EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ MORENO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 397, DEL VOLUMEN 94 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1968, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL TERRENO DEDENOMINADO "SITIO DE RUBIO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISIETE METROS, TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON EL SEÑOR PEDRO RECIENDIS; AL SUR, EN DIEZ METROS TRES CENTÍMETROS, CON JUAN MÁRQUEZ; Y EN OCHO METROS, VEINTE CENTÍMETROS, CON EL LOTE TRES; AL ORIENTE, EN CATORCE METROS, QUINCE CENTÍMETROS CON CALLEJON Y AL PONIENTE, EN SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON FRANCISCO HERNÁNDEZ; Y EN OCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON LOTE TRES. INSCRITO EN FAVOR DE TOMÁS GÓMEZ ESCOTO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

5333.-2, 7 y 10 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. HELIODORA VARGAS HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 291 Volumen 534, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación No. 691/2021.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,634, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGÓN, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA RELOTIFICACION.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR LOS QUE CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION, ESTA PROTOCOLIZACIÓN SE HACE A PETICIÓN DE "ERE", S.A., COMO ÚNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA "BANCO PROVINCIAL DEL NORTE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, COMO SE INDICÓ EN ANTECEDENTES EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 1, MANZANA 7. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 2.

AL SUR: 18.00 MTS. CON AV. PIEDAD.

AL ORIENTE: 8.50 MTS. CON LOTE 18.

AL PONIENTE: 8.50 MTS. CON RUFINO TAMAYO.

SUPERFICIE DE: 153.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de junio de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

5339.-2, 7 y 10 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 293577/44/2021; EL C. RICARDO VALENCIA RAMIREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN FRANCISCO" LOCALIZADO SOBRE LA CALLE LIC. VERDAD, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA DE ÁLZATE, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 10.08 MTS. CON SIMON PEREZ;

AL SUR: 10.08 MTS. CON MARIO VALENCIA;

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON FAUSTINA VALENCIA;

AL PONIENTE: 8.00 MTS CON ESTEBAN CASTILLO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 80.64 METROS CUADRADOS.

LA C. M. EN D. MARIA INES SANTILLAN FLORES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-934/2021 DE LA DIRECCION GENERAL, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2021.

EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-934/2021 DE LA DIRECCION GENERAL, M. EN D. MARIA INES SANTILLAN FLORES.-RÚBRICA.

5467.-7, 10 y 15 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de julio de 2021.

Que en fecha 01 de julio de 2021, el señor Francisco Montes de Oca y Camacho, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 396, volumen 90, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número 32 (treinta y dos), de la manzana 54 (cincuenta y cuatro), del Fraccionamiento "Boulevares", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Colina de la Quebrada 130, lote 32, manzana 54, Colonia Fraccionamiento Boulevares, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - superficie de 170.00 ciento setenta metros cuadrados- - - medidas y colindancias no constan en el legajo. - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

290-A1.- 7, 10 y 15 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2021.

Que en fecha 18 de junio de 2021, el señor Sergio Lino Antonio Lagarde Lechuga, en su carácter de Apoderado de la señora Lilia Engracia Lechuga Gómez, también conocida como Lilia Lechuga de Lagarde, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 254, volumen 89, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número Veintisiete de la manzana Ciento Tres, del fraccionamiento “Bosque de Echegaray” en Santa María Nativitas, Naucalpan, Estado de México, - - - - - con superficie de Trescientos doce metros cuadrados treinta y tres centésimos;- con los siguientes linderos: - - - al NOROESTE, en dieciocho metros, con lote número veintiséis; - - - -Al SURESTE: en veintitrés metros con Avenida Hacienda San José Vista Hermosa;- - - - al NORESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros, con calle Hacienda de San Mateo; - - - - y al SUROESTE, en doce metros cincuenta y seis centímetros, con fracción del Lote número Veintiocho; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

291-A1.- 7, 10 y 15 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. FERNANDO PEREZGROVAS CUBAS**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 580 DEL VOLUMEN 106 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, DEL VOLUMEN ORDINARIO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MELANIA MARTÍNEZ ALVA, NOTARIA PUBLICA INTERNA NÚMERO 98 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE OTORGAN LOS SEÑORES FERNANDO PEREZGROVAS CUBAS, VICTOR MANUEL PEREZGROVAS CUBAS, MARIA ESPERANZA CAYETANA PEREZGROVAS CUBAS Y ALICIA PEREZGROVAS CUBAS, EN LO SUCESIVO LOS DONANTES EN FAVOR DE LA SEÑORA ESPERANZA SUSANA CUBAS GONZALEZ, EN LO SUCESIVO LA DONATARIA; LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, PRIMERO QUE OTORGAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES FERNANDO PEREZGROVAS CUBAS Y EDUARDO PEREZGROVAS CUBAS, EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS CON EN CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA GABRIELA GUADALUPE SALCEDO GONZALEZ VALADEZ, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR ROBERTO PEREZGROVAS CUBAS, EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; Y EL SEGUNDO EL QUE OTORGA POR UNA PARTE LA SEÑORA ALICIA PEREZGROVAS CUBAS, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA EL SEÑOR MIGUEL PEREZGROVAS CUBAS, EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; Y LA TERMINACIÓN DE LA COPROPIEDAD Y APLICACIÓN DE BIENES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ESPERANZA SUSANA CUBAS GONZALEZ, MIGUEL PEREZGROVAS CUBAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA MARIA AIDA MARTINEZ VARGAS, ROBERTO PEREZGROVAS CUBAS, FERNANDO PEREZGROVAS CUBAS, EDUARDO PEREZGROVAS CUBAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA GABRIELA GUADALUPE SALCEDO GONZALEZ VALADEZ, VICTOR MANUEL PEREZGROVAS CUBAS, MARIA ESPERANZA CAYETANA PEREZGROVAS CUBAS Y ALICIA PEREZGROVAS CUBAS, PARA CONSOLIDAR EN FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO PEREZGROVAS CUBAS EL CIEN PORCIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PORCIÓN "B" O PONIENTE DE LA FRACCIÓN ORIENTAL DEL RANCHO "EL TRIANGULO", LOTE NÚMERO OCHO, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON LOTE NUMERO SIETE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; AL SURESTE CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS UN CENTÍMETRO CON CALLE RANCHO EL TRIANGULO O A SAN BARTOLO, AREA DE RESTRICCIÓN DE POR MEDIO; AL PONIENTE CIENTO CINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON CALLE MARTINIANO DOMINGUEZ, AREA DE RESTRICCIÓN DE POR MEDIO; UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. LIZBETH VASQUEZ LOPEZ.-RÚBRICA.**

292-A1.- 7, 10 y 15 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LIC. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 26 Volumen 902 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de mayo de 1989, mediante número de folio de presentación: 228/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,569 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1988.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PLACIDO NUÑEZ BARROSO, NOTARIO NUMERO 157 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE "FUENTES DE ANAHUAC", S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JUAN JOSE CASTILLO GIL, DE UNA SEGUNDA PARTE "BANCO BCH", S.N.C. (COMO CAUSAHABIENTE DE "BANCO SOFIMEX" S.N.C.) REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ SALDIVAR POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO "VALLE DE ANAHUAC" Y DE UNA TERCERA PARTE LOS SEÑORES ARMANDO GREGOR LOPEZ Y AMADA GAONA ESQUIVEL DE GREGOR, EN LO SUCESIVO DESIGNADOS COMO EL COMPRADOR. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD CON REPRESENTACION DEL 33.333% QUE CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO C DEL CONDOMINIO TIPO TRIPLEX CONSTRUIDO EN E LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 30 DE LA SECCION "B" DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ANAHUAC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NTE: 10.65 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; PTE: EN 3.50 MTS. CON VESTIBULO Y ESCALERA COMUN; NTE: EN 1.00 MTS CON VESTIBULO DE ESCALERA COMUN; PTE: EN 3.50 M. CON VACIO; SUR: EN 4.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; OTE: EN 0.80 MTS. CON CUBO DE INSTALACIONES; SUR: EN 0.30 MTS. CON CUBO DE INSTALACIONES; PTE: EN 0.80 MTS. CON CUBO DE INSTALACIONES; SUR: EN 3.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; OTE. EN 3.35 MTS. CON VACIO; SUR: EN 1.95 MTS. CON VACIO; OTE: EN 1.55 MTS. CON VACIO Y ESCALERA DE ASCENSO AL PATIO "C"; SUR: EN 2.10 MTS. CON ESCALERA Y VACIO; OTE: EN 2.10 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; ARRIBA: CON PATIO "C" Y AZOTEA; ABAJO: CON DEPTO. "B".
SUPERFICIE: 60.6 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2021.-
A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

5420.-7, 10 y 15 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ANDREA DELGADO TIBURCIO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2579**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 345 DEL VOLUMEN 46 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1975, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 983 DE FECHA 29 DE ABRIL 1975, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO, LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, NUMERO 16 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE CUAUTITLAN-IZCALLI ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA LA SEÑORA ANDREA DELGADO TIBURCIO EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE EN SÍNTESIS DICE: BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. DA EN CALIDAD DE MUTUO EN FAVOR DE ANDREA DELGADO TIBURCIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 27, MANZANA 2, DISTRITO H-42, DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLÁN IZCALLI", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.15 MTS. CON LOTE 28; AL SUR EN 17.15 MTS. CON LOTE 26; AL ORIENTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 12; AL PONIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE; CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 M2 (CIENTO VEINTE METROS CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2021, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

316-A1.- 10, 15 y 21 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de junio de 2021.

Que en fecha 15 de junio de 2021, el señor Eduardo Cedillo Corona, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 312, volumen 47, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote número NUEVE, de la manzana SEIS, sección primera del Fraccionamiento “Las Américas” ubicado en el Ex ejido de San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente la casa habitación marcada con el número DIECISIETE de la calle TEGUCIGALPA, Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - superficie de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIEZ CENTESIMOS - - - con las siguientes medidas y colindancias: - - - AL NOR-ORIENTE, en nueve metros, sesenta y cuatro centímetros, con terreno propiedad particular; - - - AL SUR-PONIENTE: igual medida, con calle de Tegucigalpa; - - - AL SUR-ORIENTE: en quince metros, con el lote número ocho; - - - -Y AL NOR-PONIENTE, en igual extensión, con andador; - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de un edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

317-A1.- 10, 15 y 21 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/225/2017

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. **MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ JACOBO**, QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/225/2017**, POR PARTE DE LA ENTONCES DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **POLICÍA, ADSCRITO AL AGRUPAMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL ECATEPEC, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los **CC. (...)** **MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ JACOBO (4), POLICÍA, adscrito al Agrupamiento de la Policía Estatal Acreditable de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**, respecto de la conducta que les fuera atribuida, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. -----
- SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a los **CC. (...)** **MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ JACOBO (4), POLICÍA, adscrito al Agrupamiento de la Policía Estatal Acreditable de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana**, asimismo, notifíquese a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
- TERCERO.** Regístrense la inexistencia de responsabilidad en el Sistema Integral de Responsabilidades. -----...” (Sic.)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. **MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ JACOBO**, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTR. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.-RÚBRICA.

ELABORÓ: MARTHA PAMELA GÓMEZ JIMÉNEZ.- REVISÓ: LILIANA RAMÍREZ FUENTES.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

5552.-10 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/233/2017

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. **NÉSTOR GERMAIN GUERRERO MONTIEL**, QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/233/2017**, POR PARTE DE LA ENTONCES DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO A LA ANTERIOR PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AHORA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a los servidores públicos (...) **C. NÉSTOR GERMAIN GUERRERO MONTIEL (4)**, en el ejercicio de su empleo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la anterior Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de México, son responsables de las irregularidades administrativas que se les atribuye de manera individual, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, (...) asimismo se le impone a los servidores públicos (...) **C. NÉSTOR GERMAIN GUERRERO MONTIEL (4)**, la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN POR EL TERMINO DE DIEZ DÍAS SIN GOCE DE SUELDO**.-----
- TERCERO.** En términos de los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos (...) **C. NÉSTOR GERMAIN GUERRERO MONTIEL (4)**, que tienen derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.-----
- CUARTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a los servidores públicos (...) **C. NÉSTOR GERMAIN GUERRERO MONTIEL (4)**, así como, al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para efectos que dé cumplimiento al resolutive **SEGUNDO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe el cumplimiento dado a la misma.-----
- QUINTO.** Regístrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.----- ...” (sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. **NÉSTOR GERMAIN GUERRERO MONTIEL**, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTR. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

ELABORÓ: MARTHA PAMELA GÓMEZ JIMÉNEZ.- REVISÓ: LILIANA RAMÍREZ FUENTES.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

5553.-10 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/091/2018

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIÓN IV, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 25, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. **JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE EN FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/091/2018**, POR PARTE DE LA ENTONCES DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO COMO **POLICÍA, ADSCRITO AL TURNO "B" DEL AGRUPAMIENTO F.A.R. VII, DE LA REGIÓN XXVIII DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL VALLE CUAUTITLÁN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SUBDIRECCIONES METROPOLITANAS DE LA ENTONCES COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible al **C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, en el desempeño de sus funciones como **Policía adscrito al Turno "B" del Agrupamiento F.A.R. VII, de la Región XXVIII de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán, dependiente de la Coordinación de Subdirecciones Metropolitanas de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, actualmente Secretaría de Seguridad del Estado de México**, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. -----
- SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al ciudadano **C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, por hechos cometidos en el desempeño de sus funciones como **Policía adscrito al Turno "B" del Agrupamiento F.A.R. VII, de la Región XXVIII de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán, dependiente de la Coordinación de Subdirecciones Metropolitanas de la entonces Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, actualmente Secretaría de Seguridad del Estado de México**, la sanción de **AMONESTACIÓN**. -----
- TERCERO.** (...) se hace del conocimiento al **C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.-----
- CUARTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente al **C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, así como, al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, para efectos de que dé cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO** punto resolutivo de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el 48, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente informe a esta Autoridad el cumplimiento dado a la misma. -----
- QUINTO.** Regístrese la sanción impuesta en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----" (sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. **JULIO CESAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

ELABORÓ: MARTHA PAMELA GÓMEZ JIMÉNEZ.- REVISÓ: LILIANA RAMÍREZ FUENTES.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

5554.-10 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/225/2017

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. **JUAN PÉREZ PALMA**, QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/225/2017**, POR PARTE DE LA ENTONCES DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **POLICÍA, ADSCRITO AL AGRUPAMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL ECATEPEC, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los **CC. (...)** **JUAN PÉREZ PALMA (3), POLICÍA, adscrito al Agrupamiento de la Policía Estatal Acreditable de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (...)**, respecto de la conducta que les fuera atribuida, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución. -----
- SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a los **CC. (...)** **JUAN PÉREZ PALMA (3), POLICÍA, adscrito al Agrupamiento de la Policía Estatal Acreditable de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (...)**, asimismo, notifíquese a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
- TERCERO.** Regístrense la inexistencia de responsabilidad en el Sistema Integral de Responsabilidades. -----...” (Sic.)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. **JUAN PÉREZ PALMA**, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.-RÚBRICA.

ELABORÓ: MARTHA PAMELA GÓMEZ JIMÉNEZ.- REVISÓ: LILIANA RAMÍREZ FUENTES.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

5555.-10 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/233/2017

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 204, 209, FRACCIONES IV Y XXIII, 214 Y 215 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; NOTIFICO A USTED C. **JAVIER CALDERÓN GARNICA**, QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **IGISPEM/DR/SAPA/233/2017**, POR PARTE DE LA ENTONCES DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS, EN RELACIÓN AL HECHO COMETIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO COMO **AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO A LA ANTERIOR PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AHORA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**; EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a los servidores públicos (...) **C. JAVIER CALDERÓN GARNICA (2)**, (...), en el ejercicio de su empleo de Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la anterior Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de México, son responsables de las irregularidades administrativas que se les atribuye de manera individual, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.-----
- SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, (...) asimismo se le impone a los servidores públicos **C. JAVIER CALDERÓN GARNICA (2)** (...), la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN POR EL TERMINO DE DIEZ DÍAS SIN GOCE DE SUELDO**.-----
- TERCERO.** En términos de los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los servidores públicos (...) **C. JAVIER CALDERÓN GARNICA (2)** (...), que tienen derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.-----
- CUARTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a los servidores públicos (...) **C. JAVIER CALDERÓN GARNICA (2)** (...), así como, al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para efectos que dé cumplimiento al resolutive **SEGUNDO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, requiriéndole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informe el cumplimiento dado a la misma.-----
- QUINTO.** Regístrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.----- ...” (sic)

ANTE ELLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED C. **JAVIER CALDERÓN GARNICA**, TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.- MTRO. ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.

ELABORÓ: MARTHA PAMELA GÓMEZ JIMÉNEZ.- REVISÓ: LILIANA RAMÍREZ FUENTES.- AUTORIZÓ: ENEDINO SALAS GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.

5556.-10 septiembre.